



PROC: EJECUTIVO  
RDDO: 2021-00485-00

Al despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 11 de agosto de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO  
Secretario

### JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud que antecede, presentada el pasado 01 de agosto por quien en este asunto fungió como demandado, JUAN JOSE MENDOZA RINCON, procedió el Despacho a verificar la existencia de títulos de depósito judicial, advirtiéndose que a favor del presente proceso se encuentran constituidos los siguientes:

Banco Agrario de Colombia NIT. 800.037.800-8						
DATOS DEL DEMANDADO						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	1093736767	Nombre	JUAN JOSE MENDOZA RINCON	Número de Títulos 2
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
460010001696268	901398952	PRECOOPERATIVA PRECO X	IMPRESO ENTREGADO	04/05/2022	NO APLICA	\$ 306.862,90
460010001704133	901398952	PRECOOPERATIVA PRECO X	IMPRESO ENTREGADO	31/05/2022	NO APLICA	\$ 331.805,78
Total Valor						\$ 638.668,68

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta que mediante proveído del 05 de mayo de 2022 se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, la aspiración del solicitante se haya procedente.

En consecuencia, se ordena **DEVOLVER** a JUAN JOSE MENDOZA RINCON, los títulos judiciales relacionados en precedencia, los cuales, valga decir, fueron descontados al aludido demandado en virtud de las medidas cautelares decretadas.

Por último, se aclara al petente que no es posible reintegrar tales sumas de dinero mediante transferencia electrónica a la cuanta enunciada en su escrito, pues lo propio es que por conducto de la Secretaría del Despacho se autorice su entrega, cumplido lo cual corresponde al interesado acercarse al Banco Agrario de Colombia para gestionar su pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES  
JUEZ

Cavp.

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 114 del 12 de agosto de 2022.